NRO:42909
16/08/2019 10:24:10
REING.06/12/2019 09:43:48

NRO:42909
16/08/2019 10:24:10

TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS: "Buenos Aires, ocho de febrero de dos mil diecinueve. ... En atención a lo solicitado y bajo responsabilidad de la parte actora, se decreta la inhibición general de bienes de Raúl Gerardo Costilla (documento nacional de identidad número catorce millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis). A dicho fin líbrense los despachos del caso, que deberán contener todos los datos necesarios para identificar al inhibido (artículo noventa y tres reglamento para la justicia en lo comercial y artículo sesenta ley diecisiete mil ochocientos uno). ... Firmado por: Sebastián Ignacio Sánchez Cannavó. Juez."-

Secretaría Nº 60

Lo testimoniado es copia fiel de sus originales, obrantes en los autos **"Kiernan, Fernando Manuel c/ Costilla, Raúl Gerardo s/Ejecutivo", Expediente Nº 66/2019,** que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 30, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nº 60, a cargo de la Dra. Thelma L. Losa, sito en la calle Montevideo 546, Piso 6°, Capital Federal.-

Se extiende el presente a fin de ordenar la inscripción, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tucumán, de medida de inhibición general de bienes en relación al Sr. Raúl Gerardo Costilla, DNI: 14.286.646, con domicilio en Laprida 1145, departamento "4", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En cumplimiento del resto de los requisitos de la ley 22.172, se deja constancia: a) El objeto del juicio es ejecución de pagaré; b) Valor pecuniario: US$ 10.000; c) El juzgado es competente en razón del territorio, por el domicilio de pago y del demandado; d) La resolución testimoniada se encuentra ejecutoriada.

Quedan autorizados al diligenciamiento del presente testimonio, el Dr. Ignacio Anzoategui, María Alejandra Valle, Ezequiel David Varela y/o las personas que los mismos designen a los efectos, pudiendo delegar facultades a tales efectos.-

Dado, sellado y firmado, en la sala de mi público despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo del 2019.-

THELMA L. LOSA
Secretaria

Scanned with CamScanner

Certifico que la firma que antecede pertenece a Thelma L. Losa, secretaria a cargo de la Secretaría Nº 60 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 30, a mi cargo.

Buenos Aires 21 de mayo de 2019.

SEBASTIÁN I. SÁNCHEZ CANNAVÓ
JUEZ

Se anotó en Matrícula 42909 Año 2019
REGISTRACIONES PERSONALES de Inhibiciones General de Bienes
San Miguel de Tucumán 16 de 08 de 2019

Fátima Lescano
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

Scanned with CamScanner

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán
NRO:42909
16/08/2019 10:24:10

971044118310090902111 2 rvv

TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS: "Buenos Aires, ocho de febrero de dos mil diecinueve. ... En atención a lo solicitado y bajo responsabilidad de la parte actora, se decreta la inhibición general de bienes de Raúl Gerardo Costilla (documento nacional de identidad número catorce millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis). A dicho fin líbrense los despachos del caso, que deberán contener todos los datos necesarios para identificar al inhibido (artículo noventa y tres reglamento para la justicia en lo comercial y artículo sesenta ley diecisiete mil ochocientos uno). ... Firmado por: Sebastián Ignacio Sánchez Cannavó. Juez."-

Instancia en lo Comercial
Juzgado N° 30
Secretaría Nº 60

Lo testimoniado es copia fiel de sus originales, obrantes en los autos **"Kiernan, Fernando Manuel c/ Costilla, Raúl Gerardo s/Ejecutivo", Expediente Nº 66/2019,** que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 30, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nº 60, a cargo de la Dra. Thelma L. Losa, sito en la calle Montevideo 546, Piso 6°, Capital Federal.-

Se extiende el presente a fin de ordenar la inscripción, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tucumán, de medida de inhibición general de bienes en relación al Sr. Raúl Gerardo Costilla, DNI: 14.286.646, con domicilio en Laprida 1145, departamento "4", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En cumplimiento del resto de los requisitos de la ley 22.172, se deja constancia: a) El objeto del juicio es ejecución de pagaré; b) Valor pecuniario: U$S 10.000; c) El juzgado es competente en razón del territorio, por el domicilio de pago y del demandado; d) La resolución testimoniada se encuentra ejecutoriada.

Quedan autorizados al diligenciamiento del presente testimonio, el Dr. Ignacio Anzoategui, María Alejandra Valle, Ezequiel David Varela y/o las personas que los mismos designen a los efectos, pudiendo delegar facultades a tales efectos.-

Dado, sellado y firmado, en la sala de mi público despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo del 2019.-

THELMA L. LOSA
Secretaria

Scanned with CamScanner

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucum.
NRO:42909
16/08/2019 10:24:10
REING.06/12/2019 09:43:48
9710441183100909021112 1rv\

TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (AMPLIATORIO): "Buenos Aires, cinco de noviembre de dos mil diecinueve. ... Atento lo solicitado, líbrese testimonio ampliatorio -conforme ley veintidós mil ciento setenta y dos- en el que se consignará el dato correcto Firmado por: Sebastián Ignacio Sánchez Cannavó. Juez."-

Secretaría N° 60

Lo testimoniado es copia fiel de sus originales, obrantes en los autos **"Kiernan, Fernando Manuel c/ Costilla, Raúl Gerardo s/Ejecutivo", Expediente Nº 66/2019,** que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 30, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nº 60, a cargo de la Dra. Thelma L. Losa, sito en la calle Montevideo 546, Piso 6°, Capital Federal.-

Se extiende el presente testimonio ampliatorio, en relación al trámite 42909, ingresado en fecha 16/08/2019, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tucumán, a efectos de consignar el correcto número de documento de identidad del ejecutado Raúl Gerardo Costilla, el cual es: catorce millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis (DNI: 14.286.646).

Quedan autorizados al diligenciamiento del presente testimonio, el Dr. Ignacio Anzoategui, María Alejandra Valle, Ezequiel David Varela y/o las personas que los mismos designen a los efectos, pudiendo delegar facultades a tales efectos.-

Dado, sellado y firmado, en la sala de mi público despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de noviembre del 2019.-

THELMA L. LOSA
Secretaria

Scanned with CamScanner